Alcaldía de Bucaramanga

RESOLUCIÓN No. 1691 **DE 2016**

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Por medio de la cual se hacen unos nombramientos en período de prueba de Docentes y Directivos Docentes.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
En uso de sus facultades Constitucionales, ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 7.3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001, prevé que es facultad de los municipios certificados *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

2. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994 establece: *"Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993."*

3. El sistema de carrera de los docentes que prestan su servicio a instituciones educativas oficiales, es un sistema especial de origen legal, cuya administración y vigilancia está en cabeza de la Comisión Nacional del Servicio Civil en virtud de lo dispuesto por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, así como el artículo 4° de la Ley 909 de 2004, posición que ha sido asumida y reiterada por la Corte Constitucional en las Sentencias 0-1230 de 2005 y C-175 de 2006.

4. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, mediante Acuerdo 0192 del 2 de octubre de 2012, convoca a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de los Directivos Docentes y Docentes de Preescolar, Básica, Media y Orientadores, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Municipio de Bucaramanga, convocatoria 148 de 2012.

5. Que el decreto ley 1278 de 2002, Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente, en el artículo 11 establece: *"Provisión de cargos. Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehusé el nombramiento será excluido del correspondiente listado.*

Scanned by CamScanner

Parágrafo. *Los listados de elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años, contados a partir de su publicación".*

6. Que mediante resoluciones, N°2373 de 2015, 2385 de 2015, N°2387 de 2015, 3178 de 2015, N°2378 de 2015, N°2516 de 2015, N°2517 de 2015, N°2377 de 2015, N°2376 DE 2015, N°2384 DE 2015, N°2382 de 2015,se conformaron las listas de legibles para proveer vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los siguientes cargos: Coordinador, Humanidades y Lengua Castellana, Primaria, Preescolar, Ciencias Sociales, Idioma Extranjero Inglés, Ciencias Naturales Química, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias Naturales Física, Filosofía y Educación, Física Recreación y Deportes de las Instituciones Educativas Oficiales, población mayoritaria de la Entidad Territorial certificada en Educación del Municipio de Bucaramanga.

7. Que mediante resolución N°CNSC-2016000006875 del 04 de marzo de 2016, se reglamenta las audiencias públicas para selección de vacantes en las Instituciones Educativas oficiales, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleo que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la resolución N°207 de 2010 y la resolución N°2491 de 05 de mayo de 2015.

8. Que el día 03 de mayo de 2016, el secretario de Educación del Municipio de Bucaramanga, se permite convocar a los elegibles docentes y directivos docentes coordinadores por orden de mérito de la convocatoria 148 de 2012 expedida por la CNSC, de acuerdo con el número de vacantes definitivas existentes en la planta de personal de esta entidad territorial.

9. Que los docentes y directivos docentes coordinadores escogen libre y voluntariamente las plazas que se encuentran en vacancia definitiva ofertadas en audiencia pública por parte de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, decisión plasmada en el acta individual de escogencia de fecha de tres (03) de mayo de 2016, expedida por el Secretario de Educación Municipal.

10. Que se les asignó plaza a los docentes y directivos docentes que no asistieron a la audiencia pública convocada por la secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga establecido en el acta general de audiencia pública de fecha de 03 de mayo de 2016 expedida por la Secretaria de Educación de Bucaramanga, conforme a lo que establece la resolución N°CNSC-2016000006875 del 04 de marzo de 2016 expedida por la CNSC, por la cual reglamenta las audiencias públicas para selección de vacantes en las Instituciones Educativas oficiales.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR,** a los siguientes elegibles:

Scanned by CamScanner

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegible
1	91.473.712	ROGERIO ORLANDO BELTRAN CASTRO	I.E SANTANDER	32
2	37.746.265	PATRICIA AMOROCHO GUALDRON	I.E. CLUB UNION	33
3	37.545.703	MÓNICA BIBIANA URIBE LÓPEZ	I.E. SANTO ANGEL	35

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DOCENTE EN PRIMARIA,** a los siguientes elegibles:

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegible
1	35.330.641	BLANCA RUBIELA JAIMES SANDOVAL	I.E AURELIO MARTINEZ MUTIS	157
2	1.095.794.830	ENGRETH YOHANNA GELVEZ CHAPARRO	I.E NORMAL SUPERIOR	157
3	37.397.735	MARIA TIBIZAY MIRANDA SANGUINO	I.E CAMPO HERMOSO	163
4	63.548.518	JULIE ANDREA NIÑO ROJAS	I.E CLUB UNION	167
5	60.394.899	NUBIA JULIANA ARDILA MONTAÑEZ	I.E MAIPORE	168
6	63.534.744	YULY XIMENA AVILA GOMEZ	I.E. RURAL BOSCONIA	179
7	1.085.253.729	BIANCA IZQUIERDO SANCHEZ	I.E RURAL BOSCONIA SEDE G	180
8	91.512.224	ELKIN ALBERTO ALMEYDA ARGUELLO	I.E CLUB UNION SEDE C	183
9	1.065.202.329	NESTOR QUINTERO TORRADO	I.E PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	184
10	60.398.000	MARIA DEL CARMEN ESTEVEZ BARBOSA	I.E RURAL EL PAULON	186

Scanned by CamScanner

11	91.497.522	EDWIN FERNEL JAIMES MENDEZ	I.E RURAL EL PAULON	187
12	37.615.093	SANDRA MILENA GONZALEZ PRADA	I.E RURAL EL PAULON	188

ARTÍCULO TERCERO:NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DOCENTE EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA,** a los siguientes elegibles:

	Documento de Identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegible
1	1.098.620.111	NATALIA ANDREA MAIGUEL GALVIS	I.E PILOTO SIMON BOLIVAR	57
2	1.098.676.024	IRINA PATRICIA PALLARES AMAYA	I.E ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR	58
3	91.533.064	JOSE RICARDO PEINADO PICO	I.E SANTO ANGEL	65

ARTÍCULO CUARTO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DOCENTE EN CIENCIAS SOCIALES,** a los siguientes elegibles:

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegible
1	16.776.164	FERNANDO DE JESUS LOPEZ CHICAIZA	I.E LAS AMERICAS	44
2	91.540.671	LEONARDO FABIAN GARCIA RINCON	I.E CAMACHO CARREÑO	45

ARTÍCULO QUINTO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DOCENTE EN IDIOMA EXTRANJERO INGLES,** a los siguientes elegibles:

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegible

Scanned by CamScanner

1	1.098.669.283	ANDRY YURELY ARDILA BAUTISTA	SANTO ANGEL	50
2	63.506.678	FLOR MARITZA BARBOSA DURAN	I.E CLAVERIANO FE Y ALEGRIA	47

ARTICULO SEXTO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DOCENTE EN CIENCIAS NATURALES QUÍMICA,** a los siguientes elegibles:

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegible
1	28.070.735	INGRED YELIPZA MIRANDA GUTIERREZ	I.E DAMASO ZAPATA	18

ARTÍCULO SEPTIMO:NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DOCENTE EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL,** a los siguientes elegibles:

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegible
1	91.478.108	FERNEY LEONARDO RAMIREZ PITA	SANTO ANGEL	29

ARTÍCULO OCTAVO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DOCENTE DE FILOSOFÍA,** a los siguientes elegibles:

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegible
1	91.519.431	OSCAR JESUS PINZON HERNANDEZ	I.E CLAVERIANO FE Y ALEGRIA	09

ARTÍCULO NOVENO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DOCENTE DE EDUCACIÓN FISICA, RECREACION Y DEPORTES,** a los siguientes elegibles:

Scanned by CamScanner

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegible
1	1.020.722.961	MIPSSY GIANNELLA GOMEZ CACERES	I.E CLAVERIANO FE Y ALEGRIA	14
2	63.513.475	NANCY ROCIO SUAREZ ACEVEDO	I.E NORMAL SUPERIOR	11

ARTÍCULO DECIMO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DOCENTE DE PREESCOLAR,** a los siguientes elegibles:

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegible
1	63.365.643	OLGA ROCIO TORRES BECERRA	I.E CLUB UNION	48

PARAGRAFO: Advertir que como quiera que las vacantes objeto del presente nombramiento están provistas de manera transitoria, ya sea con nombramientos en provisionalidad y/o encargos, solo hasta que se surta el trámite de terminación, notificación y firmeza del acto administrativo que así lo dispone, los docente nombrados en periodo de prueba podrán tomar posesión de sus cargos.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El periodo de prueba de los docentes y directivos docentes al que se refiere el artículo primero hasta el Décimo de la parte resolutiva de la presente resolución, tendrá una duración de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1278 de 2002 y el Acuerdo 0192 del 2 de octubre de 2012, por lo tanto al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en la evaluación, será nombrada en propiedad e inscrito en el escalafón docente, obteniendo la remuneración establecida por el Gobierno Nacional, según el título académico que acrediten. Los Docentes y Directivos docentes que no superen el período de prueba, si eran servidores públicos docentes o directivo docente coordinador nombrados en propiedad, serán regresados a su cargo de origen, los demás serán retirados del servicio, sin que ello se constituya en impedimento, para presentarse de nuevo a concurso, cuando haya otra convocatoria.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Los servidores Estatales nombrados en propiedad en un cargo público docente, conservarán las condiciones establecidas y continuarán con su régimen salarial y prestacional legal.

Scanned by CamScanner

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Publicar el presente acto en la pagina web de la Secretaria de EducaciÓn del Municipio de Bucaramanga, www.seb.gov.co.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de comunicación y surte efectos progresivamente desde la posesión de cada una de las personas relacionadas en el presente acto administrativo.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESEY CUMPLASE;

Dado a los, 29 JUN 2016

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde Municipal de Bucaramanga

Elaboró: Deiby Liliana Ortiz Santos -Profesional Universitario SEB
Revisó aspectos Jurídicos SEB: Diana Liseth Figueroa Camilo/Profesional Especializado
Vto. Bueno: Ana Yazmin Pardo Solano- Subsecretaria de Educación Municipal.
Revisó: Holguer Alfredo Cruz Bueno-Secretario de Educación Municipal de Bucaramanga
Revisó aspectos Jurídicos: Melba Fabiola Clavijo de Jácome-Secretaria Jurídica Alcaldía Municipal de Bucaramanga

Recibí 30/06/16

Scanned by CamScanner